



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-152
3960-100
3960-200 Ext. 1162
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. **146** MAGAP

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”.

Que, el 15 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 008, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 009, de 23 de enero de 2014, en su Art. 8 señala: *“Delegase al Coordinador General de Planificación de Planta Central, para que a nombre y representación del titular de esta Secretaría de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contrataciones, exclusivamente de gasto corriente...”*.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 033, de 27 de febrero de 2014, en su Art. 1 indica, *“Sustitúyase, en el artículo 8 del Acuerdo Ministerial N° 009 de 23 de enero de 2014, la frase: “Delegase al Coordinador General de Planificación de Planta Central”, por lo siguiente: “Delegase al Coordinador General Administrativo Financiero”*.

Que, mediante Oficio Circular No.T.4258-SGJ-09-943, de 24 de marzo de 2009, el Dr. Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, en virtud de la disposición del señor Presidente Constitucional de la República y en aplicación del ordenamiento jurídico vigente, sugiere la contratación directa de seguros con la Compañía Seguros Sucre S.A.

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2013-12779-M, de 07 de noviembre de 2013, la Dirección Administrativa solicitó a todas las Coordinaciones Zonales y Direcciones Provinciales proporcionar la información actualizada de los bienes propiedad de esta Cartera de Estado que deben ser colocados en cada uno de los ramos para ser asegurados, para lo cual describí el concepto de cada una de las diferentes pólizas.

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2014-1126-M, de 06 de febrero de 2014, el ingeniero Santiago Hidalgo, analista responsable del proceso de Seguros, informa al Director Administrativo la necesidad de contar con los servicios de una empresa aseguradora y al estar por vencer las pólizas de seguros, solicita: *“la aprobación y autorización para dar inicio al proceso de contratación bajo Régimen Especial para seguros”*.

Que, sobre la base de la necesidad expresada mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2014-1245-M, de 07 de febrero de 2014 el Director Administrativo recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero, contratar una compañía de seguros que pueda precautelar y velar por la conservación de los bienes propiedad de esta Cartera de Estado, a su vez solicitó el Director Administrativo se gestione ante la máxima autoridad la aprobación para dar inicio al proceso de contratación bajo Régimen Especial de Seguros.

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2014-1408-M, de 12 de febrero de 2014, el licenciado Ricardo Moya, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos se autorice el proceso de contratación de las pólizas de seguro a nivel nacional, considerando la disposición impartida a través del oficio circular No.T.4258-SGJ-09-943.

Que, mediante sumilla inserta en memorando No.MAGAP-CGAF-2014-1408-M, de 12 de febrero de 2014, el señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autoriza la contratación antes referida.

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2014-2700-M, de 28 de febrero de 2014, la Dirección Administrativa solicitó la certificación presupuestaria por el valor de US\$.1.013.629,20 incluido I.V.A., a fin de realizar el proceso de contratación de seguros para el MAGAP.

Que, mediante certificación N° 513 existe la disponibilidad presupuestaria, para la contratación de seguros para el MAGAP, por el valor de US\$.1.013.629,20 incluido I.V.A.

Por lo expuesto y en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art.1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

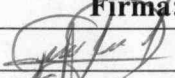

Inclúyase en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2014, la contratación de las pólizas de Seguro para los bienes del MAGAP a nivel nacional, por el valor de US\$.1.013.629,20 (UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE, 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa proceda a la publicación inmediata de estas reformas en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas y de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 09 MAY 2014


Ricardo Fabián Moya Campaña
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO
FINANCIERO**

	Responsable:	Firma:
Aprobado por:	Abg. Diego Villavicencio	
Revisado por:	Ing. Alejandro Guzmán.	
Elaborado por:	Ing. Mauricio Jarrín	